



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE OCTUBRE DE 2008	Suplemento 6901 M
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 24191

DECRETO 092

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras con base en los elementos técnicos y financieros y demás soportes documentales que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que la rendición de cuentas a los tabasqueños, es un ejercicio democrático que permite vigilar que los recursos públicos se administren y apliquen con transparencia, eficiencia, oportunidad y conforme a derecho.

TERCERO.- Que la revisión de las Cuentas Públicas, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo tercero de la

Constitución Política del Estado de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, es la facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** durante el período presupuestal del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007**, obtuvo los siguientes resultados:

TOTALIDAD DE RECURSOS DEL PERÍODO **\$306'372,259.19**

Manejó recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal Fondo VII por la cantidad de **\$306'372,259.19 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 19/100 M. N.)**, de los cuales:

**INGRESOS POR ASIGNACIONES
PRESUPUESTALES** **\$300'758,699.71**

\$300'758,699.71 (TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por este Congreso.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y
DEL DISTRITO FEDERAL, FONDO VII** **\$4'700,000.00**

\$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponden a los recursos recibidos en su calidad de fideicomisario, del Fideicomiso de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (FOSEG), para la operación del programa de apoyo a Tribunales Superiores de Justicia. En el citado fideicomiso se manejan los recursos asignados al Estado de Tabasco, en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Ramo General 33, según lo establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

OTROS INGRESOS **\$913,559.48**

\$913,559.48 (NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M. N.), corresponden a los intereses financieros ganados y reasignaciones entre otros.

Ver anexos A1, A2 y A3.

ACCIONES DE REVISIÓN

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios de la cuenta No. **400323033-1** y **4032820458** del Banco HSBC, S.A. y **200 7203651** del Banco Banamex, S.A. en pólizas de ingresos y confirmaciones con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

EGRESOS TOTALES**\$303'451,835.65**

Los EGRESOS TOTALES presupuestales ascendieron a **\$303'451,835.65 (TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M. N.)**, como se muestra a continuación:

EGRESOS EN GASTO CORRIENTE**\$283'954,967.54**

\$283'954,967.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M. N.), mismos que se ejercieron en los capítulos del gasto corriente con recursos de su asignación presupuestal del ejercicio 2007 y remanentes 2006 como a continuación se muestra:

CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2007 Y REMANENTE 2006)**\$239'088,379.84**

En los servicios personales se ejercieron recursos por **\$239'088,379.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M. N.)**, que comprende erogaciones en las partidas de sueldos a personal de confianza y de base, compensaciones, aguinaldos y las diversas prestaciones y estímulos laborales, cuotas de seguridad social al ISSET del personal que labora en las diversas unidades administrativas del Poder Judicial del Estado.

CAPÍTULO 2000, ARTÍCULOS Y MATERIALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2007 Y REMANENTE 2006)**\$20'563,807.27**

En los artículos y materiales donde se ejercieron los recursos por **\$20'563,807.27 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 27/100 M. N.)**, que comprenden erogaciones, en las partidas de materiales y artículos de oficina, combustibles, artículos y materiales menores para computadoras, material eléctrico, alimentación y víveres, materiales y útiles de impresión, fotocopia y cómputo, vestuario y ropería, material de limpieza y artículos para actos cívicos y culturales.

CAPÍTULO 3000, SERVICIOS GENERALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2007 Y REMANENTE 2006)**\$24'302,780.43**

En los servicios generales donde se ejercieron los recursos, por **\$24'302,780.43 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 43/100 M.N.)**, que comprende erogaciones principalmente en las partidas de pasajes, asesorías, gastos de orden social, mantenimiento y reparación del equipo de transporte, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, alquiler de edificios y locales, gastos recepción y atención a visitantes, servicios profesionales especializados, entre otros.

EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN **\$14'272,048.11**

\$14'272,048.11 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 M. N.), se ejecutaron en el concepto de gasto de inversión con recursos de la asignación presupuestal del ejercicio 2007 y remanente 2006, en los capítulos que se citan a continuación:

CAPÍTULO 4000, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2007 Y REMANENTE 2006) **\$2'853,776.55**

Erogaciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 4000 denominado en el catálogo presupuestal como fomento a la producción de bienes y prestación de servicios donde se ejercieron los recursos por **\$2'853,776.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.),** en las partidas de becas y de espectáculos cívicos y culturales.

CAPÍTULO 5000, INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2007 Y REMANENTE 2006) **\$5'394,109.21**

Gastos que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 5000 denominado en el catálogo presupuestal como infraestructura para el desarrollo, donde se ejercieron los recursos por **\$5'394,109.21 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS 21/100 M. N.),** principalmente en la partida de Mantenimiento de Bienes Inmuebles y Construcciones Diversas.

CAPÍTULO 6000, BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2007 Y REMANENTE 2006) **\$6'024,162.35**

Adquisiciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 6000 denominado en el catálogo presupuestal como bienes muebles e inmuebles, donde se ejercieron los recursos por **\$6'024,162.35 (SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.),** en las partidas de bienes de tecnologías de información, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, mobiliario y equipo de oficina y vehículos y equipo terrestre.

CAPÍTULO 7000, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS **\$5'224,820.00**

\$5'224,820.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), se ejercieron en el Capítulo 7000, particularmente en cooperaciones diversas y fondo de contingencia para fenómenos naturales.

Ver anexos B1, B2, y B3.

ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizó la revisión a una muestra de partidas presupuestales de gasto corriente, proyecto de inversión y rubros de los estados financieros,

con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2007, actividad que se desarrolló en el Poder Judicial, con apego a los registros contables y presupuestales (en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas).

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Judicial del Estado, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tabasco.

RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007**, se determinó un resultado de **\$2,920,423.54 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 54/100 M. N.)**.

Ver anexo C

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Primera Comisión Inspectoradora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoyó fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de su revisión emitiera el dictamen correspondiente.

SÉPTIMO.- Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y el dictamen correspondiente, se comprobó que las cantidades ejercidas, por **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**, dentro del período comprendido **del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007**, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 092

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública **DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, por el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. ULISES SOLIS GARCÍA, PRESIDENTE, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y previa autorización del pleno por voto mayoritario; **DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Anexos

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO 1

RESUMEN

CONCEPTO	PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2007	REFERENCIAS
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	300,758,699.71	A1
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL FONDO VII	4,700,000.00	A2
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 305,458,699.71	
OTROS INGRESOS	913,559.48	A3
SUB-TOTAL DE OTROS INGRESOS	913,559.48	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERIODO	\$ 306,372,259.19	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$ 306,372,259.19	
GASTO CORRIENTE	283,954,967.54	B1
GASTO DE INVERSIÓN	14,272,048.11	B2
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,224,820.00	B3
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES		
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES, Y REMANENTES 2006	\$ 303,451,835.65	
TOTAL DE EGRESOS	\$ 303,451,835.65	
RESULTADO FINAL	\$ 2,920,423.54	C

ANEXOS A

A1.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
ASIGNACION INICIAL	\$ 285,267,122.00
AMPLIACIONES	15,491,577.71
TOTAL	\$ 300,758,699.71

A2.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS
Y DEL DISTRITO FONDO VII

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO VII)	\$ 4,700,000.00
TOTAL	\$ 4,700,000.00

A3.- OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
OTROS INGRESOS	\$ 136,635.02
REASIGNACIONES	776,924.46
TOTAL	\$ 913,559.48

EGRESOS PRESUPUESTALES
B1.- GASTO CORRIENTE

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 239,088,379.84
2000 ARTÍCULOS Y MATERIALES	20,563,807.27
3000 SERVICIOS GENERALES	24,302,780.43
TOTAL	\$ 283,954,967.54

EGRESOS PRESUPUESTALES
B2.- GASTO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
4000 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 2,853,776.55
5000 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,394,109.21
6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,024,162.35
TOTAL	\$ 14,272,048.11

EGRESOS PRESUPUESTALES
B3.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
7000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 5,224,820.00
TOTAL	\$ 5,224,820.00

ANEXO C.- RESULTADO FINAL

CONCEPTO	AL 31/DICIEMBRE/2007
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 2,920,423.54
TOTAL	\$ 2,920,423.54



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.